



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/015- 031

REF. : APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESRATIZACION, DESINFECCION Y DESINSECTACION PARA JARDINES INFANTILES Y/O LOCALES DONDE ESTOS FUNCIONEN, BODEGA REGIONAL Y OFICINAS DE JUNJI DEPENDIENTES DE LA DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

PUERTO MONTT, 05 FEB 2015

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26 del 04 de febrero de 2000 y N° 015/17 del 23 de Enero 2015 ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 8.027 de fecha 14 de Enero de 2015, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de contratar el Servicio de desratización, desinfección y desinsectación de 14 Jardines Infantiles y/o locales donde éstos funcionen, Oficinas de Coordinaciones, Oficina de Dirección Regional y Bodega Regional de JUNJI dependientes de la Dirección Regional de Los Lagos.
2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.



3. Que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 5º de la Ley Nº 19.886 y 9º del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que la reglamenta, en el caso de las adquisiciones mayor a 100 UTM y menor a 1000 UTM, la licitación pública será siempre obligatoria.

RESUELVO:

1º **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública por un monto entre 100 y 1000 UTM, para la "Contratación de Servicio de desratización, desinfección y desinsectación de 14 Jardines Infantiles y/o locales donde éstos funcionen, Oficinas de Coordinaciones, Oficina de Dirección Regional y Bodega Regional de JUNJI dependientes de la Dirección Regional de Los Lagos.

2º **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas y Técnicas y sus respectivos anexos, cuyo texto es del siguiente tenor:

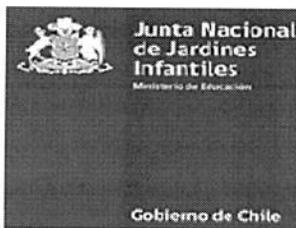
**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESRATIZACION,
DESINFECCION Y DESINSECTACION PARA JARDINES INFANTILES Y/O LOCALES DONDE
ESTOS FUNCIONEN, BODEGA REGIONAL Y OFICINAS PROGRAMA 01 DE JUNJI
DEPENDIENTES DE LA DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS.**

1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la suscripción de contratos de suministros para la ejecución de los servicios de desratización, desinfección y desinsectación para la Dirección Regional 02 Oficinas de Coordinaciones provinciales, Bodega Regional y 14 Jardines Infantiles y/o locales donde estos funcionen de la JUNJI de la Región de los Lagos. Bajo la modalidad de contrato de suministro, abarcando los siguientes establecimientos:

PROVINCIA DE LLANQUIHUE

CODIGO	NOMBRE	DIRECCION	CIUDAD
10101001	La Gotita	Avelino Bravo N°244 al lado escuela Libertad Población Libertad	Puerto Montt
10101002	Castillo De Ilusión	Pasaje Rio Yeli N°190 Población Pichi Pelluco	Puerto Montt
10101003	Lugar de Sol	Presidente Ibáñez Esq. Lautaro, Población Antuhue.	Puerto Montt
10101059	Sueño de Colores	Calle Los Copihue N° 429 Población La Rotonda	Puerto Montt
10107001	Los Volcanes	Avda. Los Volcanes N° 400	Llanquihue
10109001	Heidi	Avda. Colón N° 0855, Esquina Errázuriz	Puerto Varas
OFICINA	Dirección Regional	Rengifo N° 830	Puerto Montt



PROVINCIA DE OSORNO

CODIGO	NOMBRE	DIRECCION	CIUDAD
10301002	Capullito	J. Buschman Esq. 18 de Septiembre	Osorno
10301003	Papelucho	Jaime Eyzaguirre s/n Población Lago Rupanco Ovejería	Osorno
10301004	Estrellita	Argentina s/n Población Las Vegas	Osorno
10301005	Aladino	Republica S/N (al lado del Molino)	Osorno
10301006	Principito	Los Algarrobos N°269 Sector Franke	Osorno
10301007	Blanca Nieve y Siete Enanito	Calle Cuba s/n Población Pedro Aguirre Cerda	Osorno
10305001	Amancay	Valparaíso Esquina Cauquenes Pobl. Alcalde Hubach	Rio Negro
OFICINA	Coordinación Osorno	Edificio Gobernación 3º Piso	Osorno

PROVINCIA DE CHILOE

CODIGO	NOMBRE	DIRECCION	CIUDAD
10202001	Piollín	Gabriela Mistral N°20, Población Inés Bazan	Ancud
Oficina	Coordinación Castro	Chacabuco N°279.	Castro

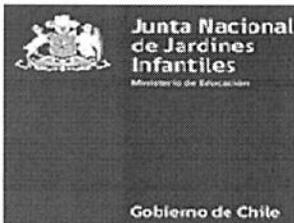
* Si eventualmente el número de Jardines Infantiles aumenta durante la vigencia del presente contrato, la cobertura de los servicios licitados también se debe extender a ellos, asociándose el valor a la provincia ofertada.

* La dirección descrita son las originales de los establecimientos, existe la posibilidad que los Jardines infantiles funcionen en otras dependencias por motivos de la institución. En ese caso, es posible requerir los servicios de la presente licitación en aquellas dependencias donde los establecimientos estén funcionando.

2.- NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública, podrán participar en ella todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

Este proceso se realizara a través del Sistema de información de la Dirección Nacional de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido sobre la materia, en la Ley N°19.886 y en su Reglamento, que regulan las condiciones, normas y políticas de uso del portal.



3.- PRESUPUESTO DISPONIBLE

La presente licitación contará con un presupuesto sujeto a disponibilidad presupuestaria. Dicho monto no será visible en las Bases administrativas ni en la publicación.

4.- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

- Formato Identificación del oferente (Anexo N° 1)
- Formato Carta declaración de aceptación de bases (Anexo N° 2).
- Formato Declaración jurada artículo 92. Del Reglamento de la Ley 19.886 (Anexo N° 3)
- Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del Art. 4 incisos 1° y 6° de la ley N°19.886 (Anexo N° 4)
- Bases Administrativas de Licitación Pública
- Bases Técnicas
- Anexo económico (Excel adjunto) (anexo N° 5)
- Resolución de la autoridad sanitaria vigente.
- Verificación de Experiencia (Anexo N° 6)

5.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentran digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.mercadopublico.cl:

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	Máximo 2 días hábiles después de la total tramitación de la presente Resolución.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	Al menos 10 días , contados desde la publicación en el sistema de www.mercadopublico.cl
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl como mínimo 6 días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Como máximo a los 2 días hábiles siguiente al cierre de las Consultas de los Proveedores.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 8 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 10 días siguientes al cierre de la licitación.
Notificación a los proveedores	24 horas siguientes a la Adjudicación de la Licitación a través del Sistema www.mercadopublico.cl
Firma de contrato	Se efectuara dentro del plazo de siete días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación.



6.- ACEPTACION DE BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas y los anexos de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

7.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

Los oferentes interesados deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl de acuerdo a los formatos señalados en dicho sistema, un archivo en formato compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta o las ofertas con la descripción detallada del servicio que ofrece, la que como mínimo debe considerar las especificaciones técnicas solicitadas por la JUNJI e incluya los siguientes anexos:

a) **Oferta Económica** deberán ser ingresadas por los oferentes, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl de acuerdo a los formatos señalados en dicho sistema, EL FORMATO DE LA OFERTA ECONOMICA, que consta de las partidas a cotizar, que debe ser, Valores Unitarios netos por cada Ítems. Este formato no debe ser modificado, si este sufriera alguna modificación no será considerado para su evaluación.

Los oferentes deben tener presente lo siguiente en la presentación de su oferta:

- Debe ser subida al portal www.mercadopublico.cl, por el valor de \$1.
Los oferentes deberán, además:
- Subir sus valores netos por los diferentes tipos de servicios solicitados en el anexo N° 5.
- Por cada uno de los jardines infantiles, un Valor Unitario Neto, sin decimales.
- Considerar el precio en pesos chilenos.
- Se debe postular obligatoriamente a todos los establecimientos.

En la situación de no ofertar en todos los Ítems, significará ser declarado fuera de Bases Administrativas

b) **Oferta Técnica.**

La Oferta Técnica deberá, ser ingresada por el oferente al sistema www.mercadopublico.cl, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas señalada en el portal. El oferente deberá indicar las especificaciones y características del servicio que ofrece, las cuales deben considerar las Especificaciones Técnicas y Bases administrativas solicitados por JUNJI.

8.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA OFERTAR:

8.1.- DECLARACION JURADA SIMPLE



Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema www.mercadopublico.cl (Se adjunta Anexo N°4).

8.2.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Consiste en una carta de identificación del oferente, que contenga nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y Rut del representante legal (**anexo N° 1**). Este requisito será exigido obligatoriamente en el caso que el oferente no se encuentre inscrito en chileproveedores.

8.3.- CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

Es obligatoria y consiste en una carta donde el oferente declara estar en conocimiento y acepta los requisitos y condiciones estipuladas en las Bases Administrativas y técnicas este documento deberá contener nombre o razón social, Rut del oferente, nombre de la empresa, identificación del ID de la Licitación y Firma según formato (**anexo N°2**).

8.4.- DECLARACION JURADA (art.92 del Reglamento Ley 19.986)

Consiste en un documento que el oferente debe adjuntar previamente firmado. Solo en el caso de **NO** encontrarse inscrito en el registro de proveedores deben subir al portal www.mercadopublico.cl la declaración jurada que se adjunta en esta Licitación, indicando que no tiene las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 del reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública (**anexo N° 3**).

Que son las siguientes:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.



7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos N° 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

8) Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

8.5.- ITEMIZADO DE OFERTA ECONOMICA

Incorporar los valores unitarios netos de los costos de acuerdo a formato Anexo Adjunto (Formato Excel). Debiendo los oferentes presentar sus propuestas por todas las provincias y por todas las respectivas partidas **(Se adjunta Anexo N°5)**.

No será evaluado el proveedor que no complete la postulación a las tres provincias.

9.- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

A los participantes en la licitación **NO** se les solicitará entregar una garantía por concepto de seriedad de la oferta, en orden a propiciar condiciones de mayor participación.

10.- REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de ChileProveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en ChileProveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de ChileProveedores en el plazo indicado en el párrafo anterior, se procederá a readjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

11.- CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta.

Las bases administrativas o técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para



que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma señalado en las Bases y disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

12.- APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema www.mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicadas en el cronograma respectivo, publicado en www.mercadopublico.cl

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma antes indicado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los Punto N° 7 y 8 de las presentes Bases, e ingresado, según corresponda, los documentos firmados al portal www.mercadopublico.cl

13.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas le corresponderá efectuarla a la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por dos funcionarios de la Subdirección de Recursos Financieros, un funcionario de la Unidad de Mantención y un funcionario de la unidad Jurídica.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

CRITERIO	PONDERACIÓN	PUNTAJE
Precio de la Oferta	50%	<p>Nota 10 a la oferta más económica. Se considerará oferta más económica a aquella que obtenga el valor más bajo sumado los valores de todos los establecimientos, de acuerdo a la primera columna del Anexo N°5 que incluye los tres servicios requeridos.</p> <p>El precio de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional.</p>
Plazo de reacción al servicio	20%	<p>Nota 10: mismo día del requerimiento. Nota 06: día siguiente al requerimiento. Nota 02: 2 días desde el requerimiento. Nota 01: 3 días o más, desde el día del requerimiento Nota 00 : Cuando no informa cantidad de días.</p> <p>(Anexo N° 5)</p>

Experiencia en prestación de servicios en Jardines Infantiles, establecimientos educacionales o similares	10%	Nota 10: más de 10 establecimientos Nota 05: Más de 5 y menos de 10 Nota 01: Menos de 5 Nota 00 : Cuando no informa establecimientos (Anexo N° 6)
Garantía del servicio	15%	Se evaluará con nota 10 el mayor plazo de garantía ofertado, las demás ofertas serán evaluados en forma directamente proporcional a la oferta con mayor plazo de garantía.
Cumplimiento de Antecedentes Administrativos	5%	Nota 10 a la oferta que adjunte al portal todos los documentos solicitados en las bases administrativas (cuando corresponda) y nota 1 a aquellas ofertas que no presenten algunos de los anexos administrativos, que serán solicitados vía portal www.mercadopublico.cl . No podrán ser solicitados anexos económicos.

La Comisión de evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información Chilecompra.

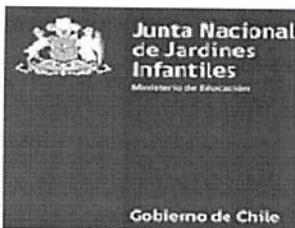
La evaluación de las ofertas se efectuara a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del servicio ofrecido en cada una de las ofertas. Este análisis se efectuara de acuerdo a los criterios de evaluación.

14.- RESOLUCION DE EMPATES

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el siguiente orden de Prelación:

- 1.- Precio
- 2.- Plazo de reacción al servicio
- 3.- Experiencia
- 4.- Garantía del Servicio
- 5.- Cumplimiento de antecedentes administrativos

En caso de mantenerse el empate se faculta a la Comisión Evaluadora para decidir alguna forma de dirimir el empate.



15.- ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al oferente que tenga la mejor propuesta en base a los criterios de evaluación y que cumpla con lo requerido en las presentes bases y se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción Acta de evaluación de la Comisión de Evaluación de la Propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estas bases.

16.- DE LA NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal de Mercado Publico, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento, acta o resolución objeto de la notificación.

17.- DEL CONTRATO

El contrato será de suministro sin reajuste para el servicio Desratización, Desinsectación y Desinsectación para los Jardines Modalidad Clásicos y/o locales donde estos funcionen, Oficinas de Coordinaciones, Oficinas de la Dirección Regional y Bodega Regional. En las Provincias de Llanquihue, Osorno y Chiloé, su vigencia será hasta el 31.12.2015 y deberá suscribirse en el plazo indicado en el cronograma de la licitación. Este será renovable por un segundo periodo de forma automática (desde el 01.01.2016 hasta el 31.12.2016), a menos que alguna de las partes desee poner término al primer vencimiento, para lo cual deberá enviar una carta certificada con a lo menos 30 días de anticipación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se reserva la facultad de poner término al contrato en cualquier momento, dando aviso con una anticipación de 30 días a la fecha que se quiera poner término, lo que no dará origen a indemnizaciones de ningún tipo.

El adjudicatario, dentro del plazo de siete días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en la Unidad Jurídica de la Institución los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT,
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Publico, y



Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y readjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o declarar desierta la licitación según los intereses de la Institución.

18.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La presente licitación **NO** contempla la exigencia de este tipo de garantía.

19.- PLAZO DE REACCION:

Será el que indique el proveedor en su oferta (Anexo N°5) y se debe considerar en días hábiles. **No se debe ofertar en horas.**

Lo anterior, sin perjuicio que se pueda planificar un calendario para la ejecución de los servicios en los diferentes establecimientos.

20.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme del servicio, lo cual se deberá acreditar con una guía de recepción o la orden de trabajo del proveedor firmada por parte de la funcionaria responsable de cada establecimiento, más la factura correspondiente por parte del proveedor.

La factura deberá ser presentada por el proveedor en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en Rengifo N° 830 Puerto Montt adjuntando la cuarta copia cedible de la factura, siendo esto un requisito para el pago.

En los casos de servicio de desratización, será exigible una segunda visita previa a la facturación.

Para todos los efectos legales la contratación será siempre con la empresa adjudicada quién además será responsable del correcto cumplimiento de los compromisos contractuales.

21.- SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será responsabilidad de la Unidad de Recursos Físicos de la JUNJI Región de los Lagos.

22.- MULTAS

El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega de los servicios en el plazo establecido en su oferta, lo hará incurrir en una multa equivalente 0.5% del valor total neto del requerimiento u orden de compra por cada día hábil de atraso.

23.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá modificar o poner término anticipado a los contratos, por las siguientes causales:



- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- e. Las demás que se establezcan en las respectivas bases de licitación o en el contrato (Cuando el servicio entregado no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles).
- f. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario. El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información ChileCompra, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

24.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El proveedor asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a las instalaciones de la JUNJI, existente dentro del local donde se ejecute el servicio, incluyendo el riesgo de incendio.

De igual modo, el proveedor será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc.

El proveedor asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los servicios, obligándose a ejecutar sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

25.- EVALUACION DEL PROVEEDOR

El Proveedor adjudicado será evaluado al menos una vez en el año por parte de Unidad a cargo de la supervisión del contrato. Esta evaluación se realizara de acuerdo a los formatos internos de la Institución.

26.- CAMBIO DE DIRECCION ESTABLECIMIENTO

En caso que un centro educativo se traslade de dirección se podrá requerir el servicio, en el establecimiento donde este se encuentre funcionando.



27.- DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.

El contratante no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

28.- FRAUDE O CORRUPCION

El Servicio exige a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o Participando en las propuestas (incluyendo a sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Servicio y/o a Contraloría General de la República todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (I) soborno; (II) extorsión o coerción; (III) fraude; y (IV) colusión.

BASES TECNICAS

SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN JARDINES INFANTILES, OFICINAS DE COORDINACIONES, OFICINAS DE LA DIRECCION REGIONAL Y BODEGA REGIONAL DE LA REGION DE LOS LAGOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROTOCOLO

El proveedor adjudicado entregará un protocolo a seguir por los funcionarios del establecimiento previo a la visita técnica, dependiendo del servicio a ejecutar y del establecimiento a tratar; definiendo disposición de materiales, resguardos adicionales en relación a la toxicidad de los productos y cualquier otra indicación que permita realizar de forma más eficiente el servicio. También se deberá indicar los resguardos a tomar en relación a la ventilación posterior al servicio.

DIAGNOSTICO

El proveedor del servicio, deberá realizar un diagnóstico identificando el tipo de plaga y determinando el (los) producto(s) a utilizar.

SERVICIOS REQUERIDOS

Servicio de desinsectación: Para 14 jardines Infantiles y/o locales donde estos funcionen, 02 oficinas de Coordinaciones, Oficinas de la Dirección Regional y Bodega Regional, con



aplicación de insecticidas autorizados de última generación con efectos de control sobre una amplia gama de insectos rastreros y voladores; los trabajos se realizarán en el interior y exterior de salas de actividades de todos los establecimientos.

Los productos que se empleen deben ser autorizados por el I.S.P. para establecimientos educacionales.

Servicio de desinfección: Para 14 Jardines Infantiles y/o locales donde estos funcionen, 02 oficinas de Coordinaciones, Oficinas de la Dirección Regional y Bodega Regional. Los trabajos se realizarán en el interior de servicios de alimentación, de cocinas de leche, servicios higiénicos y bodegas de cada establecimiento.

Los productos que se empleen deben ser autorizados por el I.S.P. para establecimientos educacionales.

Servicio de desratización, Para 14 Jardines Infantiles y/o locales donde estos funcionen, 02 oficinas de Coordinaciones, Oficinas de la Dirección Regional y Bodega Regional, empleando **Cebos Rodenticida anticoagulantes**, ubicados en puntos estratégicos fuera del alcance de los niños y niñas de acuerdo al diagnóstico que debe presentar el proveedor. Este servicio constará de 02 visitas, una para realizar el servicio y segunda visita para constatar el consumo de cebos y su vez aumentar el suministro de este, lo cual debe quedar estampado en el libro de registro visitas el que permanecerá en cada establecimiento, los elementos utilizados por el oferente prestador del servicio, obligatoriamente deberán ser retirados una vez que concluya la última visita, la cual podrá ser acreditada por el proveedor mediante sus propias guías de trabajo.

La Empresa deberá marcar con señalética y en el croquis la ubicación de cebos dentro del Jardín Infantil.

Los productos que se empleen deben ser autorizados por el I.S.P. para establecimientos educacionales.

La JUNJI solicitará los servicios según necesidad de cada Jardín Infantil, los cuales deberán ser realizados en días **Viernes** o previos a festivos después de las 15:00 horas, excepto en casos de urgencias en que se podrá modificar los días y/o los horarios; resguardando siempre la atención y seguridad de los párvulos.

Los servicios se deberán coordinar con la Unidades de Adquisiciones y de Mantención de JUNJI.

-EQUIPOS A UTILIZAR:

La oferente podrá determinar según diagnóstico el empleo de:



- Máquina pulverizadora de espalda, manual o a motor, para la aplicación en oficinas, bodegas baños, y exteriores del establecimiento tales como muros, aleros de pasillos, casetas de basura, gas, etc.
 - Nebulizadora eléctrica para aplicación en Salas de Actividades.
- * El oferente en la aplicación de los productos deberá emplear algún material impermeable como base para la misma para asegurar que no se contaminan fuentes de agua, alimentos u otros enseres tales como muebles, material didáctico, cunas, sillas, etc.
- * El oferente, en la aplicación de los productos, deber proporcionar equipos de protección personal que impidan el contacto del tóxico con la piel, considerando a lo menos ropa impermeable sellada en puños, bastillas y costuras, gorro, calzado de seguridad impermeable y guantes impermeables de media manga. Para el uso de productos fumigantes deberán contar además, con máscara para gas con filtro específico al producto.
- * Durante la aplicación, el oferente deberá prohibir la presencia en el área tratada a toda persona ajena al servicio prestado y se deberá mantener protegidas fuentes de agua, alimentos y otros enseres cuya contaminación implique riesgo para las personas.
- * No deberá quedar en el lugar de aplicación envases de plaguicidas, utensilios de trabajo ni ningún despojo de la operación.
- * El oferente deberá disponer de la presencia de un responsable técnico, para asegurar que los trabajos que se ejecuten sean los adecuados y que estos se desarrollen en óptimas condiciones de higiene y seguridad, garantizando la salud de las personas y del ambiente. Para lo anterior, se deberán desarrollar planes de manejo.
- * El oferente deberá entregar, al momento de terminar la aplicación, un **certificado** de los tratamientos realizados, emitido por el técnico responsable. Este certificado deberá contener las siguientes anotaciones:
- a) Folio correlativo en la parte superior derecha;
 - b) Membrete en la parte superior izquierda con los siguientes datos: nombre de la empresa, RUT, domicilio comercial, teléfono, número y fecha de la resolución sanitaria que la autorizó como tal, nombre y RUT del representante legal;
 - c) Identificación del inmueble tratado, indicando su dirección y nombre, RUT y dirección del propietario y de la entidad o persona que solicitó el trabajo;
 - d) Tipos de tratamientos realizados, indicando producto con su número de registro, formulación, dosis, concentración y lugares tratados. En el caso de desratización, número, tipo y peso de cebos colocados, así como la de inicio y término del tratamiento;
 - e) Espacio destinado a **observaciones y recomendaciones** adicionales para el manejo de plagas;



f) Fecha en la cual se efectuó la operación. Fecha de inicio del tratamiento y fecha de término de vigencia de este.

g) Diagnóstico.

* El oferente deberá identificar con etiquetas autoadhesivas especificando el trabajo y fecha de la visita realizada en cada establecimiento.

Se establece que el oferente adjudicado es responsable por cualquier accidente que sea a causa de un mal uso y/o descuido en el trabajo realizado.



ANEXO 1

FORMATO IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

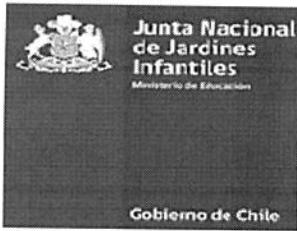
Comuna: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

Firma: _____



ANEXO 2

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo,

_____ ,
RUT _____, en representación de la empresa
(según corresponda) _____,
declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación ID
N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el
portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____



ANEXO 3

DECLARACION JURADA

Yo,.....

Rut, N°....., en representación de (según corresponda).....

Declaro no incurrir en ninguna de las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública, y que a continuación de describen:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos N° 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- 8) Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393)

Firma:



ANEXO 4

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, _____ (indicar nombre completos), _____ (RUT), en representación de la empresa (según corresponda)

_____, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4° incisos 1° y 6° de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

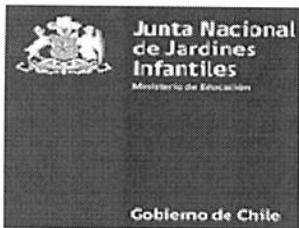
“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas”.

Firma: _____

ANEXO 5

Nombre del Jardín	Valor Neto por servicio completo (desratización, Desinsectación, Desinfección)	Valor Neto por servicio de (desratización)	Valor Neto por servicio de (Desinsectación)	Valor Neto por Servicio de (Desinfección)	Indicar plazo en cantidad de días hábiles.
PROV. DE LLANQUIHUE					
La Gotita					
Castillo de Ilusión					
Lugar del Sol	\$	\$	\$	\$	
Sueño de Colores					
Heidi					
Los Volcanes					
Dirección Regional	\$	\$	\$	\$	
Bodega Regional	\$	\$	\$	\$	
PROVINCIA DE OSORNO					
Capullito					
Papelucho					
Estrellita					
Aladino	\$	\$	\$	\$	
Principito					
Blanca Nieves					
Amancay					
Oficina de Coordinación Osorno	\$	\$	\$	\$	
PROVINCIA DE CHILOE					
Pirolín	\$	\$	\$	\$	
Oficina de Coordinación Castro	\$	\$	\$	\$	

Firma: _____



ANEXO 6

EXPERIENCIA

FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ESTABLECIMIENTO	CIUDAD	CONTACTO	TELEFONO

Firma: _____



3.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Handwritten signature]
SUS/HOV/AFM/DPV/SMT/smt
Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes